



Xalapa, Ver., 23 de octubre de 2024
Oficio: CTX-1639/2024

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En relación a su solicitud de acceso a la información pública, presentada en esta Coordinación a mi cargo por vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560724000432**, y toda vez que la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO.- En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; se requirió mediante oficios **CTX-1609/2024** y **CTX-1610/2024** de fecha 14 de octubre de 2024 a la **Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección de Desarrollo Económico** la información solicitada, obteniendo respuesta mediante oficios **DDE/1814/2024** de fecha 16 de octubre de 2024, y oficio **SA/3733/2024** de fecha 17 de octubre de 2024, expedido por los Titulares de las referidas áreas, información que corre anexa al presente.

SEGUNDO.- En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley de la materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que este H. Ayuntamiento de Xalapa le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado estará a su disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia



Xalapa Ver., 14 de octubre de 2024
Oficio: CTX-1609/2024

Lic. Ramón Antonio Ramos Niembro
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000432, la cual solicitó lo siguiente:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, ME SEA PROPORCIONADA INFORMACIÓN Y COPIA DE:

1.-DEL ACUERDO O ACTA DE CABILDO DEL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2002.

2.- ACUERDO O CONVENIO ENTRE EL ALCALDE REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PÉREZ, DE XALAPA, VERACRUZ; EN EL PERIODO 2001-2004 Y EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO "UNIÓN GENERAL DE LOCATARIOS DE LOS MERCADOS, PEQUEÑOS COMERCIANTES E INTRODUCTORES Y AMBULANTES DE LA REGIÓN DE XALAPA." EL C. SABINO GARCÍA HERNÁNDEZ, PARA LA REUBICACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN EL ANEXO DEL MERCADO ADOLFO RUIZ CORTINES, "LA ROTONDA."

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo



en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité de Transparencia.

Con la finalidad de lograr una mayor coordinación entre las dependencias municipales, le informo que esta misma solicitud le fue enviada al Titular de la **Dirección de Desarrollo Económico**.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Atentamente

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia

Dr. ECV/-jcu/ CTX-1609/2024





00004372

Coordinación de
TransparenciaXalapa Ver., 14 de octubre de 2024
Oficio: CTX-1610/2024

Lic. Jesús Lozano Grajales
Encargado de la Dirección de Desarrollo Económico
Presente

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 300560724000432, la cual solicitó lo siguiente:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, ME SEA PROPORCIONADA INFORMACIÓN Y COPIA DE:

1.-DEL ACUERDO O ACTA DE CABILDO DEL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2002.

2.- ACUERDO O CONVENIO ENTRE EL ALCALDE REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PÉREZ, DE XALAPA, VERACRUZ; EN EL PERIODO 2001-2004 Y EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO "UNIÓN GENERAL DE LOCATARIOS DE LOS MERCADOS, PEQUEÑOS COMERCIANTES E INTRODUCTORES Y AMBULANTES DE LA REGIÓN DE XALAPA." EL C. SABINO GARCÍA HERNÁNDEZ, PARA LA REUBICACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN EL ANEXO DEL MERCADO ADOLFO RUIZ CORTINES, "LA ROTONDA."

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo

Calle Hidalgo N° 98, Col. Centro, C.P. 91000
Tel. 2282982387 Ext. 6331/6330
transparencia@xalapa.gob.mx



en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité de Transparencia.

Con la finalidad de lograr una mayor coordinación entre las dependencias municipales, le informo que esta misma solicitud le fue enviada al titular de la **Secretaría del H. Ayuntamiento de Xalapa**.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Atentamente

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia

Dr. ECV/-jcuf CTX-1610/2024



Dirección de
**Desarrollo
Económico**

Xalapa Ver., a 16 de octubre de 2024
Oficio No. DDE/1814/2024

**DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA.
PRESENTE.**

Por medio del presente, con fundamento en los artículos 46, 47, fracción II, XXII, 70 fracción XXVIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal y artículos 1, 3 fracción VII y 4, 7, 143, y 145 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y en atención a su oficio número **CTX-1610/2024** de fecha 14 de octubre del presente año, y en seguimiento a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560724000432**, en la cual solicita lo siguiente:

“POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ME DIRIJO A USTED PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, ME SEA PROPORCIONADA INFORMACION Y COPIA DE:

1.- DEL ACUERDO O ACTA DE CABILDO DEL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2002.

2.- ACUERDO O CONVENIO ENTRE EL ALCALDE REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PÉREZ, DE XALAPA, VERACRUZ; EN EL PERIODO 2001-2004 Y EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO “UNIÓN GENERAL DE LOCATARIOS DE LOS MERCADOS, PEQUEÑOS COMERCIANTES E INTRODUCTORES Y AMBULANTES DE LA REGIÓN DE XALAPA.” EL C. SABINO GARCÍA HERNÁNDEZ, PARA LA REUBICACIÓN DE LOS VENDEDORES AMBULANTES EN EL ANEXO DEL MERCADO ADOLFO RUIZ CORTINEZ, “LA ROTONDA.”

Al respecto le comento a Usted que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI, 8, 9 fracción IV, 11 fracciones VII y XVI, 60, 63, 67, 68 fracciones V, VI y VII, 143, 145, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y la Ley general de archivos en los artículos 4 fracción XII y 31 fracción VI y IX. Y el Reglamento del archivo Municipal de Xalapa en los artículos 3 fracción VII, 18 fracción VIII y 22 fracción VI esta Dirección a mi cargo y en aras de maximizar el derecho de acceso a la Información se realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los medios tanto digitales como físicos, encontrándose **cero registro de algún Acuerdo o Acta de Cabildo del día 30 de enero del año 2002, así mismo Acuerdo o Convenio en el periodo 2001-2004.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS LOZANO GRAJALES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO



C.c.p. Archivo/Minutario/LIC.JLG/SJM

“Los datos personales recabados por esta Dirección de Desarrollo Económico, serán protegidos y tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y no se deberán transmitir o difundir sin consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas por la Ley.”



**Trabajo
y transparencia**



**Secretaría
del Ayuntamiento**

Xalapa, Ver., a 17 de octubre de 2024
No. de oficio: SA/3733/2024

**DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

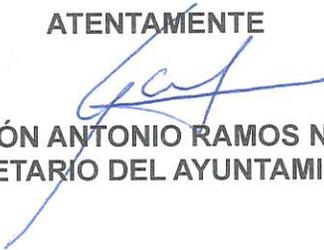
Mediante oficio número CTX-1609/2024, hizo del conocimiento a esta Secretaría, la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300560724000432; en la cual en la parte substancial requiere la siguiente información:

"...1.- DEL ACUERDO O ACTA DE CABILDO DEL DÍA 30 DE ENERO DEL AÑO 2002. 2.- ACUERDO O CONVENIO ENTRE EL ALCALDE REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PÉREZ, DE XALAPA, VERACRUZ; EN EL PERIODO 2001-2044 Y EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO UNIÓN GENERAL DE LOCATARIOS DE LOS MERCADOS, PEQUEÑOS COMERCIANTES E INTRODUCADORES Y AMBULANTES DE LA REGIÓN DE XALAPA. EL C. SABINO GARCÍA HERNÁNDEZ PARA LA REUBICACIÓN DE LOS VENDEDORES" (SIC)

Por lo anterior, tengo a bien hacer de su conocimiento que, respecto a lo manifestado en la solicitud de información, con relación al numeral 1, se anexa al presente copia simple del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha treinta de enero del dos mil dos; respecto al numeral 2, después de una búsqueda en los archivos de esta Secretaría a mi cargo, no obra ningún acta o convenio relacionado con el tema que manifiesta el solicitante.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE


**LIC. RAMÓN ANTONIO RAMOS NIEMBRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



C.c.p. Archivo
RARN/scs



**Trabajo
y transparencia**

1609/2A

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas con treinta minutos del día treinta del mes de enero del año dos mil dos, y de conformidad con los Artículos Veintinueve de la Ley Orgánica del Municipio Libre, reunidos en la sala de juntas de la Presidencia Municipal para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo los Ciudadanos Licenciado Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez, Presidente Municipal Constitucional; Licenciada Concepción Ramírez Muro, Síndica; Doctor Antonio Luna Sánchez, Regidor Primero; Antonio Ballesteros Grayeb, Regidor Segundo; Doctor José Ramiro Platas García, Regidor Tercero; Diego José Manuel González Rodríguez, Regidor Cuarto, Maestro Francisco Martínez Medina, Regidor Quinto; Profesor Eduardo Pérez Roque, Regidor Sexto; Lic. Dalos Ulises Rodríguez Vargas, Regidor Séptimo; Licenciado Jaime Cisneros González, Regidor Octavo; Orfilio García Ortiz, Regidor Noveno, quien justificó su inasistencia; Alejandro Flores Aguayo, Regidor Décimo; Pablo Jiménez Ayala, Regidor Décimo Primero; Maestra Nora Guadalupe Valdés Fregoso, Regidora Décima Segunda; asistidos por el Ciudadano Licenciado Alfredo Magno Garcimarrero Ochoa, Secretario del Honorable Ayuntamiento.- A continuación el Secretario del Ayuntamiento pasa lista de asistencia para verificar la existencia de quórum, quien lo hace informando al Alcalde que se encuentra presente la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, por lo que existe quórum.- Acto seguido el ciudadano Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día en los términos propuestos: Primero.- Lista de asistencia y declaración de quórum; Segundo.- Lectura y aprobación del Orden del Día; Tercero.- Lectura del acta de la sesión anterior; Cuarto.- Propuesta y aprobación en su caso, de la Cuenta Pública Municipal del mes de Diciembre del dos mil uno, así como los recursos del Ramo treinta y Tres Fondos Tres y Cuatro, (Intervención del Contador Público Timoteo Aldana Carrión, Tesorero Municipal); Quinto.- Asuntos Generales.- Sexto.- Clausura.- El ciudadano Secretario del Ayuntamiento pregunta a los Ediles si están de acuerdo con el Orden del Día y la

Propuesta del ciudadano Presidente Municipal de suprimir la lectura del acta de la Sesión anterior, aprobándose por unanimidad el Orden del Día así como la propuesta del Alcalde.- Enseguida el ciudadano Secretario dice que se pasa al punto cuarto que es la propuesta y aprobación en su caso, de la Cuenta Pública Municipal del mes de Diciembre del dos mil uno, así como el ejercicio de los recursos del Ramo Treinta y Tres, Fondos Tres y Cuatro y para el efecto tiene la palabra el señor Tesorero Municipal, Contador Público Timoteo Aldana Carrión, quien expresa, - - - - -

Buenas tardes Honorable Cabildo, quiero presentar a ustedes la Cuenta Pública del mes de diciembre del año dos mil uno, tal y como se las presentamos en los cuadernillos que con anticipación hicimos llegar a cada uno de ustedes y les solicito que si tienen alguna duda me la hagan saber que con todo gusto se las contestaré.- Enseguida en la discusión de esta propuesta intervienen el señor Presidente Municipal, la Síndica y los Regidores Primero y Segundo, llegándose a la conclusión de que son correctas las cifras presentadas por la Tesorería Municipal por lo que el Secretario del Ayuntamiento pregunta si alguien más desea hacer alguna observación y no habiéndola dice, entonces someto a su consideración la Cuenta Pública municipal correspondiente al mes de Diciembre del año dos mil uno y les pido emitan su voto en la forma acostumbrada levantando la mano, emitiéndose por mayoría de once votos a favor incluyendo el del Regidor Noveno que lo dejó por escrito y tres abstenciones, el siguiente, - - - - -

A C U E R D O: - - - - -

Se aprueba la Cuenta Pública Municipal del mes de diciembre del año dos mil uno, así como el ejercicio de los recursos del Ramo Treinta y Tres, Fondos Tres y Cuatro correspondiente al mismo mes, para ser remitidos a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, los cuales se resumen en los siguientes datos presentados por la Tesorería Municipal.- -

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001						
INGRESOS	PERIODO	%	Estructura Porcentual	ACUMULADO	%	Estructura Porcentual
IMPUESTOS	1,538,841.83	8.89	8.89	29,266,716.16	12.31	12.31
DERECHOS	352,404.88	2.04	2.04	6,067,762.74	2.66	2.66
CONTRIBUCIONES	103,771.30	0.60	0.60	1,294,848.30	0.64	0.64
PRODUCTOS	596,578.77	3.46	3.46	6,770,176.05	2.85	2.85
APROVECHAMIENTOS	1,167,029.01	6.74	6.74	14,373,911.39	6.05	6.05
PARTICIPACIONES	13,066,873.92	75.82	75.82	164,669,457.89	69.26	69.26
OTROS INGRESOS	476,353.99	2.76	2.76	15,300,466.54	6.44	6.44
TOTAL INGRESOS	17,984,763.36	100.00	100.00	237,796,327.07	100.00	100.00
EGRESOS						
GASTO CORRIENTE						
SERVICIOS PERSONALES	22,127,777.31	127.87	49.86	149,123,630.97	62.72	58.26
SERVICIOS PERSONALES NO PERSONALES	2,886,066.63	16.06	6.50	20,666,522.33	8.44	7.43
SERVICIOS SOCIALES (DIF)	4,389,375.19	25.37	9.89	20,146,166.99	8.47	7.47
SERVICIOS BÁSICOS	3,497,775.99	20.21	7.86	24,547,032.36	10.32	9.10
MANTTO. Y CONSERVA.	792,367.15	4.58	1.79	3,449,099.09	1.45	1.29
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,451,853.23	14.17	5.52	13,067,406.46	5.50	4.94
SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	2,166,566.31	0.91	0.90
GASTOS DIVERSOS	8,196,027.74	47.36	18.47	31,467,139.38	13.24	11.66
TOTAL GASTO CORRIENTE	44,341,262.37	286.24	59.91	264,022,980.89	111.06	97.84
GASTOS DE CAPITAL						
BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES	53,279.33	0.34	0.13	867,715.72	0.36	0.32
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	53,279.33	0.34	0.13	867,715.72	0.36	0.32
GASTOS DE INVERSIÓN						
OBRAS PÚBLICAS	-30,510.33	-0.18	-0.07	709,416.65	0.30	0.26
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	-30,510.33	-0.18	-0.07	709,416.65	0.30	0.26
AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA						
PROVEEDORES	1,146.80	0.01	0.00	3,814,499.21	1.60	1.41
PRESTADORES DE SERVICIOS	10,300.00	0.06	0.02	443,766.73	0.19	0.16
AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	11,848.36	0.07	0.03	4,288,264.34	1.79	1.88
TOTAL EGRESOS	44,361,672.17	286.47	100.00	269,669,577.26	113.50	100.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-27,876,918.91	-156.47	100.00	-32,102,858.13	-13.50	100.00
ESTADO COMPARATIVO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE DICIEMBRE DE 2001						
INGRESOS	PRESUPUESTO	RECAUDADO	POR RECAUDAR	VARIACIÓN % = (-)		
IMPUESTOS	2,306,186.03	1,538,841.83	847,844.34	-36.82%		
DERECHOS	489,411.60	352,404.88	100,006.82	-28.46%		
CONTRIBUCIONES	75,182.10	103,771.30	29,589.20	38.83%		
PRODUCTOS	489,962.10	596,578.77	106,616.67	22.17%		
APROVECHAMIENTOS	996,874.03	1,167,029.01	169,154.98	16.83%		
PARTICIPACIONES	13,677,624.36	13,066,873.92	600,750.43	-4.45%		
OTROS INGRESOS	764,899.87	476,353.99	288,545.88	-37.86%		
TOTAL INGRESOS	18,663,134.09	17,984,763.36	-1,548,370.71	-8.21%		

EGRESOS	PRESUPUESTO	EJERCIDO	POR EJERCER	VARIACIÓN % (+)
GASTO CORRIENTE				
SERVICIOS PERSONALES	10,220,430.44	22,127,707.84	-11,909,357.00	-116.34%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,314,364.87	2,800,000.00	-1,571,700.70	-119.58%
SERVICIOS SOCIALES (DIF)	1,771,209.87	4,509,375.19	-2,810,169.92	-147.82%
SERVICIOS BÁSICOS	1,812,970.50	3,497,778.90	-1,684,797.43	-92.93%
MANTTO. Y CONSERVACIÓN	300,000.00	732,367.15	-484,399.21	-164.80%
MATERIALES Y SUMINISTROS	891,730.82	2,401,803.23	-1,560,113.61	-174.95%
SUBSIDIOS	100,540.70	0.00	100,540.70	100.00%
GASTOS DIVERSOS	1,540,532.50	0,100,027.74	-8,847,495.21	-423.28%
TOTAL GASTO CORRIENTE	16,006,844.41	44,341,262.37	-26,265,417.94	-145.17%
GASTOS DE CAPITAL				
BIENES INMUEBLES	83,333.33		83,333.33	100.00%
BIENES MUEBLES	57,900.70	80,270.93	-1,371.15	-2.37%
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	141,234.11	80,270.93	81,962.18	59.80%
GASTOS DE INVERSIÓN				
OBRAS PÚBLICAS	234,300.97	-30,510.93	264,891.90	113.02%
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	234,300.97	-30,510.93	264,891.90	113.02%
Amort de Deuda Pública				
Proveedores	300,000.00	1,140.00	340,000.00	30.67%
Proveedores de servicios	41,000.00	10,000.00	31,000.00	74.80%
AMORT DE DEUDA PÚBLICA	341,000.00	11,140.00	371,000.00	87.99%
TOTAL EGRESOS	16,863,194.89	44,361,672.17	-26,520,530.00	-130.41%

**CONTROL DE OBRA PÚBLICA
RAMO 033**

**RECURSOS EJERCIDOS EN OBRAS Y ACCIONES
ENERO DICIEMBRE 2001**

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS A DICIEMBRE	OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS	COMPRIMITO EN OBRAS Y ACCIONES
Fondo de Infraestructura Social Municipal	39,460,231.00	37,534,954.36	1,925,276.64
Aportaciones de Beneficiarios	1,398,734.41		
Remanente del Ejercicio 2000	1,079,757.03	1,079,757.03	
Intereses ganados 2001	1,435,590.58	1,435,590.58	
TOTAL F.I.S.M.	43,374,321.02	40,050,309.97	1,925,276.64
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	70,741,572.04	71,600,256.02	7,061,315.22
Aportaciones de Beneficiarios	293,179.15		
Remanente del Ejercicio 2000	4,305,704.19	1,390,043.78	2,915,740.41
Intereses ganados 2001	2,453,000.89	2,312,566.92	141,233.77
TOTAL F.A.F.M.	85,794,336.47	75,302,867.52	10,118,289.40
TOTAL F.I.S.M. Y F.A.F.M.	129,168,657.49	115,433,177.49	12,043,566.04

A continuación el ciudadano Secretario del Ayuntamiento dice que se pasa al punto quinto del Orden del Día que es el de Asuntos Generales y concede el uso de la voz al Regidor Primero quien expresa, quiero informar a este Honorable Cabildo que a partir de esta fecha declino a formar parte como miembro de la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal, recibiendo el Cabildo esta declinación como una notificación y se da por enterado.- Enseguida en uso de la voz el Regidor Sexto propone al Honorable Cabildo se apruebe la Comisión de Box y Lucha la que será presidida por el C. Mario Ortega Galicia.- El ciudadano Secretario del Ayuntamiento pregunta a los Ediles si están de acuerdo con la propuesta del Regidor Sexto, emitiéndose por unanimidad el siguiente, - - -

A C U E R D O: - - - - -

Se aprueba se forme la Comisión de Box y Lucha de Xalapa que será presidida por el C. Mario Ortega Galicia "El Papelero".- - - - -

Continúa diciendo el Regidor Sexto informa que durante los días del veinticinco al veintiocho de febrero próximo se llevará a cabo en esta ciudad un Congreso de Antropología y propone que los asistentes al mismo sean declarados Huéspedes Distinguidos.- El Secretario del Ayuntamiento pregunta a la Comuna si están de acuerdo con esta propuesta, emitiéndose por unanimidad el siguiente, - - - - -

A C U E R D O: - - - - -

Se aprueba declarar Huéspedes Distinguidos a los asistentes al IV Congreso Panamericano de Antropología que se llevará a efecto en esta ciudad los días del veinticinco al veintiocho del mes de Febrero del año dos mil dos.- - - - -

A continuación el ciudadano Secretario del Ayuntamiento solicita al Honorable Cabildo su aprobación para la disolución de la Comisión Municipal para la Elección de Jefes de Manzana, los que estén de acuerdo les agradeceré se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada, emitiéndose por unanimidad el siguiente, - - - - -

A C U E R D O:

Se aprueba la disolución de la Comisión Municipal para la Elección de Jefes de Manzana.-----

El ciudadano Secretario del Ayuntamiento cede el uso de la palabra al Regidor Cuarto quien expresa, con el objeto de tratar de evitar la proliferación de puestos callejeros, quiero solicitar la aprobación de este Honorable Cabildo para que se prohíba la contratación de instalaciones eléctricas en la vía pública y se notifique a la Comisión Federal de Electricidad para que no proporcione este servicio en la vía pública.- El Secretario del Ayuntamiento pregunta a los Ediles si están de acuerdo con la propuesta que hace el Regidor Cuarto, emitiéndose por unanimidad el siguiente,-----

A C U E R D O:

El Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, aprueba se prohíba cualquier tipo de anuencia para la contratación de instalaciones eléctricas en la vía y espacios públicos además de notificar a la Comisión Federal de Electricidad para que no proporcione este servicio.-----

Enseguida el Regidor Octavo hace uso de la voz diciendo, quiero proponer al Honorable Cabildo la siguiente propuesta de acuerdo, a la cual me voy a permitir dar lectura como sigue:-----

"Considerando que los artículos ciento quince fracciones segunda, tercera y quinta, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Setenta y uno de la Constitución Política Local y Treinta y cinco de la Ley Orgánica del Municipio Libre, establecen que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; que tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de las calles, parques y jardines; que están facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia; que tienen a su cargo las funciones de Protección Civil, que deben

promover y vigilar el cuidado de los bienes y otorgamiento de los servicios públicos necesarios para la seguridad, bienestar e interés general de los habitantes del Municipio, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de prevenir y combatir a la contaminación ambiental.-----

Además el Artículo veintidós fracción Décima del Bando de Policía y Buen Gobierno vigente en este Municipio prohíbe que en el primer cuadro de la ciudad, se instale el comercio ambulante y semifijo, así mismo los Artículos tres, veinticuatro y veintisiete del Reglamento del Comercio y la Industria, disponen que los comerciantes ambulantes y semifijos deberán observar entre otras disposiciones las que determine el Ayuntamiento y que no deberán obstruir los lugares públicos, banquetas, calles, parques y jardines y no instalarse ni circular en el centro histórico de la ciudad.- En consecuencia, con el objeto de lograr que Xalapa recobre su fama de ser ciudad limpia y hermosa por ser la capital del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave y porque el Ayuntamiento tiene la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo; de dar bienestar a los habitantes de este Municipio tratando de salvaguardar su integridad física, así como de prevenir y combatir a la contaminación ambiental mediante medidas de Protección Civil, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos antes citados, se dicta el siguiente,-----

ACUERDO:-----

- A).- Se prohíbe en días festivos y especiales la instalación y circulación de comerciantes ambulantes y semifijos en el casco y centro histórico de la ciudad, incluyendo por supuesto el parque Juárez y la Plaza Lerdo.-----
- B).- Todos los comerciantes dedicados a la venta de artículos de música grabada están obligados a utilizar audífonos para evitar la contaminación ambiental por ruido.-----
- C).- La violación de este acuerdo será motivo de la aplicación de las sanciones previstas por el Bando de Policía y Buen Gobierno y por el Reglamento del Comercio y la Industria.-----

Este acuerdo tendrá vigencia a partir del día primero de febrero del año dos mil dos. Publíquese en la tabla de Avisos de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento y en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado.

A continuación el ciudadano Secretario del Ayuntamiento pregunta a los señores Ediles si están de acuerdo con la propuesta del Regidor Octavo, sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada, emitiéndose por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

A).- Se prohíbe en días festivos y especiales la instalación y circulación de comerciantes ambulantes y semifijos en el casco y centro histórico de la ciudad, incluyendo por supuesto el parque Juárez y la Plaza Lerdo.

B).- Todos los comerciantes dedicados a la venta de artículos de música grabada están obligados a utilizar audifonos para evitar la contaminación ambiental por ruido.

C).- La violación de este acuerdo será motivo de la aplicación de las sanciones previstas por el Bando de Policía y Buen Gobierno y por el Reglamento del Comercio y la Industria.

Este acuerdo tendrá vigencia a partir del día primero de febrero del año dos mil dos. Publíquese en la tabla de Avisos de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento y en la Gaceta oficial del Gobierno del Estado.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento pregunta si existe algún otro asunto general que deseen tratar y no habiéndolo, informa que el punto sexto del Orden del Día es la clausura a cargo del señor Presidente Municipal quien expresa, siendo las quince horas con treinta minutos del día treinta del mes de enero del año dos mil dos, declaró clausurados los trabajos de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando de conformidad los que en ella intervienen y el Secretario del Ayuntamiento que da FE.

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large signature that appears to be 'Francisco']

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page, including several illegible signatures and the number 'LII-8']